



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5750

17/03/2024

17269

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa que, en la actualidad, y de acuerdo con el mandato recibido en virtud de la disposición final segunda de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, sobre la adaptación del marco regulador establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social, el Gobierno sigue avanzando en la redacción del texto normativo con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible con los agentes sociales, en consonancia también con el contenido de la recomendación número 12 (“Edad de jubilación”) del último informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Madrid, 30 de abril de 2024